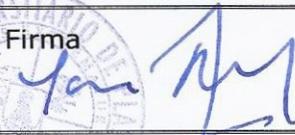


UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

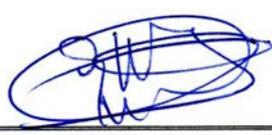
NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

<p>Elaborado por:</p> <p>-Res <i>p</i> del Sistema de Garantía de Calidad del CUP</p> <p>-Comisiones de Prácticas Externas de las titulaciones del CUP</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Com s o e Garantía de Calidad del Centro</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>de Cer</p>
<p>Fecha: 14/09/2015</p>	<p>Fecha: 30/09/2015</p>	<p>Fecha: 09 /10/2015</p>
<p>Firma </p>	<p>Firma </p>	<p>Firma </p>



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plaseia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN ENFERMERÍA

<p>Elaborado por:</p> <p style="color: blue;">El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Enfermería</p> <p>Fecha: 14/09/ 2015</p> <p>Firma </p> 	<p>Aprobado por:</p> <p style="color: blue;">Comisión de Prácticas Externas de Enfermería</p> <p>Fecha: 28/09/2015</p> <p>Firma </p> 
--	--

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

INDICE

Artículo 1.- Objetivos y alcance

Artículo 2.- Normativa

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas 4.1:

Requisitos exigidos para la realización de las prácticas 4.2:

Cronograma (memoria del Prácticum)

4.3: Publicación de las prácticas

4.4: Planificación especial de prácticas

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)

5.2 Tutor externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

Artículo 7.- Proceso evaluativo de las prácticas

Artículo 8.- Ayudas

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE ENFERMERÍA DEL CUP

Artículo 1.- Objetivos y alcance

Las prácticas externas, Prácticum, tienen un peso destacado en el Grado de Enfermería. Sirven para que los estudiantes apliquen el conocimiento científico aprendido en el aula en un escenario real, facilitando el contacto de los estudiantes con el mundo laboral, en el que adquieren además de las habilidades que les son necesarias, las actitudes que les llevarán a la adquisición de las competencias exigidas en el título. Esto requiere la determinación explícita y rigurosa de objetivos de aprendizaje, ya que este conocimiento –práctico- ha de aportar al estudiante las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional excelente.

El presente documento tiene por objeto recoger una serie de normas necesaria para la innovación y la mejora de la calidad docente, procurando un mejor desarrollo de la actividad de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del Centro Universitario de Plasencia (CUP) de la Universidad de Extremadura (UEX).

Por este motivo es fundamental que exista bidireccionalidad entre los profesores tutores de la Uex, los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (PACS), y los tutores colaboradores de prácticas de los diferentes Centros, Empresas e Instituciones donde los estudiantes realizan su formación, garantizando la conjunción de la teoría y la práctica.

Son objetivos del Prácticum:

1. Crear un plan de trabajo que contribuya a la formación integral del estudiante
2. Guiar la formación del estudiante hacia la competencia profesional, y buscar la capacitación para una práctica reflexiva que será clave a lo largo de toda su vida profesional.
3. Reforzar los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes que garanticen las competencias profesionales, acercando al estudiante a la realidad social y laboral, mediante la resolución de problemas en escenarios reales.
4. Potenciar la relación de tutorización hacia una relación de confianza y respeto mutuos en la que el PACS o el tutor colaborador de prácticas ejerza un acompañamiento facilitador y estimulador.
5. Promover hábitos de planificación de autoaprendizaje en base al planteamiento de objetivos concretos, ligados a sus necesidades de formación.
6. Identificar, reconocer y mejorar los procesos de aprendizaje, ligados a la propia práctica profesional, utilizados por el estudiante como principal fuente de oportunidades para la consolidación de habilidades y competencias, potenciando entre otras las habilidades de comunicación, reflexión, análisis, espíritu crítico y trabajo en equipo.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

7. Estimular la creatividad de tutores, PACS y estudiantes en la resolución de problemas de aprendizaje, promoviendo la utilización de los recursos docentes más adaptados a las necesidades y características del contexto, haciendo que su formación sea más dinámica e interactiva.

Artículo 2. Normativa.

La normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP en Instituciones y/o Centros Sanitarios se encuentra recogida en los siguientes apartados:

2.1. Estatal:

- LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- LOMLOU. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011)
- El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) que viene a definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes
- Planes de Estudios de las diferentes carreras y titulaciones del Estado Español.
- ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio (B.O.E. 19 de julio de 2008), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

2.2. Universidad de Extremadura:

- Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- Protocolo de prácticas de estudiantes de la UEX en empresas e instituciones.
- Normativa sobre la Oferta de Curso Académico.
- Título de Grado en Enfermería.

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Existirá una Comisión del Prácticum del Grado de Enfermería del CUP que será aprobada y renovada en cada curso por la Junta de Centro del CUP.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

La Comisión del Prácticum es uno de los órganos encargados de la organización y gestión del mismo, y de la aplicación del presente Reglamento, con la finalidad de garantizar el desarrollo y consolidación de las competencias profesionales del Grado de Enfermería.

Para ello, es fundamental la coordinación, seguimiento y tutorización del proceso de enseñanza aprendizaje con todos los agentes docentes y asistenciales implicados en el proceso de las enseñanzas prácticas (tutores de la UEX, PACS y/o tutores colaboradores de prácticas) cuyo objetivo final es conseguir la máxima calidad en este proceso. Con este fin la comisión se reunirá al menos una vez en cada uno de los Prácticum.

3.1. Composición de la Comisión del Prácticum

- Estará presidida por el Subdirector de la Titulación de Enfermería, por delegación
- Hasta un máximo de 6 profesores tutores de la UEX.
- Hasta un máximo de 4 PACS o tutores colaboradores de prácticas del SES, debiendo estar representadas, al menos por un miembro, todas las Áreas de Salud en las que el alumno realice las prácticas y de igual forma, al menos un representante de Atención Primaria. La forma de elección será entre ellos.
- Hasta un máximo de 2 tutores colaboradores de prácticas de otros Centros/Instituciones Sanitarios distintos del SES.
- 3 estudiantes, elegidos entre ellos (uno de cada Prácticum)
- 1 representante del PAS (Personal de Administración y Servicios)

3.2: Para constituirse y adoptar acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad de los miembros de la Comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta en la primera vuelta, por mayoría simple de votos en la segunda, y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad del presidente de la comisión.

3.3. Son funciones de la Comisión:

Organizar, coordinar, controlar y evaluar todo el proceso formativo del Prácticum.

Funciones específicas:

- Planificar las necesidades derivadas para la realización de las prácticas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP
- Elaborar el cronograma
- Publicar la relación de centros, empresas e instituciones y plazas disponibles en cada uno de ellos
- Establecer y aplicar criterios objetivos en la distribución de estudiantes entre los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Distribuir y asignar en cada Prácticum las plazas ofertadas, siguiendo un criterio rotatorio por las diferentes áreas de formación práctico-clínica, atendiendo a sus preferencias de especialización, siempre que esto sea posible.
- Resolver los conflictos que se planteen durante el desarrollo del Prácticum
- Asignar al estudiante el tutor de la UEX, según la normativa vigente.
- Definir los criterios de evaluación del aprendizaje práctico centrado en las competencias profesionales
- Orientar y consensuar con los tutores de la UEX, los PACS, y los tutores colaboradores de prácticas la coordinación, seguimiento y evaluación del estudiante durante las estancias prácticas.
- Informar a los estudiantes de las fechas o plazos de la convocatoria, para que soliciten, en tiempo y forma adecuados, las ayudas para el desplazamiento de las estancias prácticas realizadas fuera de la ciudad de Cáceres.
- Diseñar el instrumento pedagógico de autoaprendizaje tutorizado del estudiante en el Prácticum.
- Realizar al final de cada curso académico una valoración de los centros, empresas e instituciones, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.
- Supervisar y actualizar la guía de prácticas del estudiante, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Prácticum. En la que deberán participar los tutores de la UEX, los PACS y los tutores colaboradores de prácticas.

En esta guía al menos se especificarán: competencias a alcanzar en el Prácticum, criterios para la elaboración del portafolio o memoria; fechas de comienzo y finalización de prácticas de acuerdo con el calendario escolar; rotaciones a realizar; horarios; faltas de criterios de evaluación e informe de las prácticas por los PACS o tutores colaboradores, una vez concluido el periodo en cada una de las unidades y /o centros por las que rotan los estudiantes.

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas

El módulo Prácticum es obligatorio y se imparte durante el tercer y cuarto curso.

La planificación de las prácticas se hará teniendo en cuenta los Planes de Estudio, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional, la disponibilidad de recursos asistenciales existentes y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para poder acceder al Prácticum el estudiante deberá haber cursado el módulo de ciencias básicas y un módulo de ciencias disciplinares con la finalidad de capacitarle de unos conocimientos básicos y fundamentales, que le permita enfrentarse a las prácticas en un contexto real:

- En el Prácticum I: deberá haber superado al menos el 40% de los créditos de primer y segundo curso.
- En el Prácticum II: haber superado el Prácticum I y al menos el 40% del resto de los créditos de primer, segundo y tercer curso
- En el Prácticum III: haber superado el Prácticum II

4.2: Cronograma

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de Estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 1º semestre de tercer curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum III, en el 2º semestre de cuarto curso (24 créditos ECTS)

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 2º semestre de tercer curso (12 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)

El horario se hará coincidir, en lo posible, con los turnos de los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

La rotación de los estudiantes por las diferentes Áreas Asistenciales y/o Centros, deberá tener presente la secuenciación de las asignaturas tal como figuran en el plan de estudios de Grado en Enfermería.

4.3: Publicación de las prácticas

La asignación de los estudiantes por los diferentes centros, empresas e instituciones se hará público en los tabloneros de prácticas y la web del CUP. Así mismo, se comunicará a los tutores de la UEX, los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

Además, se informará a los Gerentes o Directores de los respectivos Centros Sanitarios de prácticas.

4.4: Planificación especial de prácticas

La comisión del Prácticum estudiará y resolverá las solicitudes de prácticas clínicas de carácter especial. Las solicitudes se realizarán por escrito y con registro de

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

entrada de la Secretaría Administrativa del CUP, y deberán ir dirigidas al Coordinador de la Comisión del Prácticum.

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

Antes de comenzar las prácticas externas, al estudiante se le asignarán dos tutores:

- **Uno interno o académico** (profesor tutor de la UEX), perteneciente a la titulación de Enfermería.
- **Otro externo:** PACS y/o tutor colaborador de prácticas, que obligatoriamente deberá estar activo y con competencias profesionales en las unidades en las que vayan a tutorizar a los estudiantes.

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)

Tiene las siguientes funciones:

- Coordinarse con los tutores colaboradores de prácticas para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Realizar las sesiones y tutorías programadas contempladas en la ficha docente de cada practicum donde se recoge la carga docente.
- Consensuar con el alumno lugar día y hora para las tutorías programadas
- Supervisar y valorar el contenido del portafolio y/o memoria y los resultados alcanzados por los alumnos.
- Evaluar el portafolio y/o memoria de las prácticas externas elaborado por el estudiante.
- En los casos en los que existieran discrepancias importantes en la evaluación obtenida por el estudiante en las distintas rotaciones, contactará con todos los tutores colaboradores implicados en la formación práctica de los estudiantes antes de la evaluación global.
- Emitir la nota final del practicum
- Informar a la comisión del practicum sobre cualquier aspecto que, referente a la unidad o centro en las que el alumno realiza sus prácticas, pudiera afectar a la calidad de la formación práctico-clínica.

5.2. Tutor Externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Tiene las siguientes funciones:

- Acoger al estudiante en cada una de las rotaciones a su llegada a la unidad o centro.
- Presentar al equipo de trabajo el estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Mostrar todos los recursos estructurales, materiales y técnicos de la unidad y/o centro.
- Explicar la organización, las actividades, funciones, normas, protocolos, etc. de la unidad.
- Velar por el cumplimiento del reglamento de las prácticas clínicas.
- Determinar el trabajo, tareas, actividades y responsabilidades que se esperan del estudiante
- Acompañar y ayudar al estudiante en su proceso de aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza.
- Tutorizar al estudiante para que alcance los objetivos y competencias en función del nivel dominio exigido respecto al practicum que realiza.
- Asesorar y guiar al estudiante en todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante el periodo de estancia.
- Integrar al estudiante en todas las actividades que se desarrollen en la unidad (sesiones clínicas, de investigación, elaboración y actualización de protocolos...).
- Potenciar el trabajo en equipo y participación en las actividades de carácter interdisciplinar.
- Guiar al alumno en la elaboración del portafolio y/o memoria de prácticas.
- Coordinarse con los tutores colaboradores para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Remitir el informe de evaluación de las prácticas al profesor tutor de la UEx tras cada rotación.

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

- Matricularse de los créditos correspondientes al Prácticum.
- Cumplir con los estatutos, reglamentos, normas y líneas de autoridad de la Universidad y de la Institución donde realicen las prácticas.
- Conocer oportunamente todos los aspectos relacionados con la práctica: cronograma, competencias a alcanzar, centros o instituciones, tutores colaboradores, sistema de evaluación ...
- Desarrollar las competencias mediante su vivencia en los diferentes escenarios, teniendo en cuenta los valores éticos.
- Ser escuchado en el proceso de evaluación que se le realice.
- Utilizar, de manera responsable, los recursos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Acudir puntualmente a todas las actividades docentes e investigadoras que forman parte de la práctica. Cualquier salida o ausencia deberá comunicarse previamente al tutor y recuperarse. La falta de asistencia o la ausencia no justificada acarreará la no superación del Prácticum
- Dar y recibir un tratamiento respetuoso en su relación con los compañeros, docentes, equipo asistencial, y personas objeto de su atención, teniendo en cuenta las diferencias culturales.
- Guardar el secreto profesional dentro y fuera de la institución, por lo tanto, no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios con relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familiares, equipo asistencial, docente o de investigación de la Institución donde realice la práctica.
- Colaborar activamente con tutor de la UEX, PACS o tutor colaborador de prácticas: cumplimentando toda la documentación necesaria, cumpliendo el plan de trabajo asignado, siguiendo sus indicaciones e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo, así mismo, la relación necesaria para recibir asesoramiento.
- Colaborar con el equipo de salud en la planificación, programación y atención a la persona con una visión integral, en todos los ámbitos de su actuación profesional
- Una vez finalizado el período del Prácticum, el estudiante deberá confeccionar y entregar la memoria final de prácticas y/o portafolio dentro de los plazos establecidos, al menos en formato digital, al tutor de la UEx.
- Reconocer los créditos prácticos realizados en otras universidades españolas o extranjeras a los estudiantes en programas de intercambio.

Artículo 7.- Proceso evaluativo de los Prácticum

La evaluación del Prácticum será a través de una evaluación continua, valorando la progresiva adquisición de competencias.

Al final de cada Prácticum el estudiante entregará al tutor de la UEX una memoria o portafolio en formato digital, en el que se recoja el trabajo desarrollado.

El PACS o tutor colaborador de prácticas deberá orientar y dirigir al estudiante en la elaboración de dicha memoria o portafolio.

El proceso de evaluación del Prácticum se realizará en corresponsabilidad entre el PACS o tutor colaborador de prácticas de las unidades por las que rota el estudiante, y los profesores tutores de la UEX, una vez oído al estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para aprobar el Practicum el estudiante deberá alcanzar al menos el 50% de la nota en cada uno de los siguientes apartados:

- Informe-evaluación emitido por el PACS y/o tutor colaborador de prácticas: 60 % de la calificación final
- Evaluación realizada por parte del profesor tutor de la UEX en base a la memoria y/o portafolio con diario reflexivo, presentado por el estudiante al finalizar cada Practicum, participación en tutorías virtuales y/o presenciales: 40% de la calificación final

Artículo 8.- Ayudas

- La comisión del Prácticum propondrá la distribución de las ayudas solicitadas y obtenidas para sufragar parte de los gastos, por desplazamiento, que haya tenido el estudiante durante la realización de las prácticas.
- El procedimiento para la distribución de las ayudas se realizará siguiendo la normativa vigente de la entidad que las conceda.
- Los estudiantes podrán solicitar las ayudas por escrito, rellenando para ello el formulario que tienen a su disposición en la secretaría del centro.
- El lugar para la entrega de la solicitud de ayuda y la documentación complementaria será la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

- Podrán participar en el programa de estancias prácticas aquellos centros, empresas o instituciones públicas o privadas que lo deseen.
- Será requisito indispensable la firma previa de un convenio de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) y la RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas (DOE 185 de 24 de septiembre de 2012)
- El convenio de prácticas externas se mantendrá vigente, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, hecho que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de un mes previo a su interrupción.
- La empresa no adquiere obligación alguna de carácter laboral - al carecer de esa condición la relación que se establece- ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar y el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UEX. Así mismo, no tendrán carácter remunerativo para el estudiante.
- Cada curso académico se podrán formalizar nuevos Convenios de Cooperación Educativa con empresas o instituciones.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- La solicitud de formalización de nuevos Convenios de Cooperación Educativa se realizará en el impreso normalizado de la UEX que se tramitará desde la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 10.- Archivo

Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación del prácticum y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación los portafolios o memorias en formato digital para su archivo.

Las memorias o portafolios permanecerán archivadas hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.

